

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: ENRIOQUE GOMEZ HERRERA.

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES**

RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2021-00121-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pongo de presente el siguiente proceso en el cual, una vez revisado el expediente de la referencia para proceder con la liquidación ordenada en auto de fecha 16 de Agosto de 2023, se evidencio que en la parte considerativa de la sentencia proferida por la segunda instancia por parte de la Sala Segunda de Decisión Laboral, al resolver sobre la Liquidación de Costas se pronunció indicando que las Costas en segunda instancia estarán a cargo de la demandada Colpensiones fijando agencias en derecho el equivalente a 1SMLMV, mientras que en la parte resolutive de la sentencia mencionada, se manifiesta en el numeral tercero: Sin Costas en esta instancia; por lo que se solicita aclarar si en esta instancia se impuso Costas, a cargo de quien y en que porcentaje.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 22 de Noviembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias D.T. Y C., a los Veintidos (22) días del mes Noviembre de 2023

Visto el anterior informe secretarial, y al evidenciar el juzgado que efectivamente hay una inconsistencia en la Liquidación de Costas realizada por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior, se considera necesario devolver el expediente a la Sala Segunda Laboral hacia el despacho del Dr Carlos F. Garcia Salas, quien es el Magistrado ponente dentro del presente asunto para que aclare la liquidación de las costas ya que en la parte considerativa liquida un valor y en la parte resolutive indica otro valor.

En virtud de lo anterior, se ordena por secretaria, a través del empleado designado para estos trámites, realizar la remisión al Honorable Tribunal Superior, Sala Laboral, al despacho de la Magistrada Margarita Márquez de Vivero para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

Primero: Remitir el expediente de la referencia al Honorable Tribunal Superior de Cartagena, Sala Segunda de Decisión Laboral, despacho del Magistrado Dr. Carlos F. García Salas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Segundo: Por secretaria hacer el envío a través del empleado encargado

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA**

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**HOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO N° 158**

GAJA